

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección General de Hacienda**

Citación para notificación de providencia de apremio a deudor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita al interesado o a sus representantes legales que a continuación se relaciona, a quien no ha sido posible notificar, habiéndose intentado por dos veces, por causas no imputables a esta Administración, para que comparezca para ser notificado en esta oficina del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, calle José María de Pereda, 5, bajo, de San Vicente de la Barquera, en horario de nueve a catorce, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarle actos administrativos que le afecten, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Recursos: De reposición, ante el jefe de Servicio de Recaudación, o bien reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, o en caso de ingresos de derecho público del Gobierno de Cantabria y de su Administración Institucional ante la Junta Económico-Administrativa del Gobierno de Cantabria, sin que puedan simultanearse ambos. El plazo para interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa es de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la notificación, según el artículo 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.

Acto a notificar: Providencias de apremio a deudor.

Deudor: Don Pablo Salvador Pernía Rodríguez.

DNI: 13902704-D.

Providencias de apremio: 24404/03, 24762/03, 24820/03, 17880/04, 18193/04, 18236/04, 26826/02, 27812/02, 26318/05, 29035/05, 29323/05 y 29365/05.

San Vicente de la Barquera, 15 de marzo de 2006.—El responsable de la Oficina, Francisco Javier Madariaga Aguirre.

06/3736

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección General de Hacienda**

Citación para notificación de apremio administrativo-embargo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan contra los deudores que se relacionan a continuación, no han podido llevarse a efecto las notificaciones oportunas por causas no imputables a la Administración Tributaria Regional, después de haberse intentado por dos veces, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan por sí o representante, ante la Oficina de Recaudación del Gobierno de Cantabria, en Reinosa, calle Emilio Valle, 3, en horas de 9 a 14, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que de no hacerlo en citado plazo se entenderán producidas a todos los efectos legales.

También se advierte, que el Órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las

notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación, de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio - administrativo - embargo cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	RFCIA. DE LA NOTIFICACION
CARBALLO BOSCH, MARIA DOLORES	72096319V	9645/2004
HOYOS ARIAS, ANTONIO	13930977S	9645/2004
HIDALGO TEJERINA, MIGUEL ANGEL	72117323H	38858/2004

Reinosa, 20 de marzo de 2006.—El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.

06/3962

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Dirección General de Hacienda**

Citación para notificación de providencia de apremio a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no habiendo sido satisfecha la deuda referenciada en el plazo voluntario de ingreso, el jefe del Servicio de Recaudación dictó la siguiente providencia de apremio: «En función de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, y lo regulado en el artículo 28 de dicha norma legal, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio reducido del 10%, que deberá ingresarse junto con la deuda no satisfecha en período voluntario antes de la finalización del plazo señalado a continuación.

No habiendo sido posible practicar la notificación de la «providencia de apremio» por causas no imputables a la Administración, y habiéndose realizado los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para que comparezcan, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, en la Oficina de Recaudación de Solares, en la plaza Francisco Perojo Cagigas, 2 Bajo, SOLARES, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Plazos de ingreso: El artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las providencias notificadas entre el 1 y el 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente. De ser inhábil alguno de estos días (5 ó 20), el plazo se prorroga hasta el día hábil inmediato siguiente.

Recursos: De reposición ante el jefe de Servicio de Recaudación, o bien reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, o en el caso de ingresos de derecho público del Gobierno de Cantabria y de su Administración Institucional ante la Junta Económico-Administrativa del Gobierno de Cantabria, sin que puedan simultanearse ambos.

El plazo para interponer recurso de reposición o reclamación Económico-Administrativa es de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 223 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Suspensión: El procedimiento administrativo de apremio sólo podrá suspenderse, aún cuando se haya interpuesto recurso o reclamación, mediante la solicitud expresa de suspensión en los términos y condiciones señalados en el